

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RTVE dispone de un amplio conglomerado de tecnologías para la gestión de directo, tanto para los canales lineales broadcast como para la ingesta y publicación de canales digitales y gestión de video y audio bajo demanda. Esta capacidad permite a RTVE hacer una producción de más de 60 canales de directo simultáneos y subir todo lo emitido en estos canales a la web de RTVE y que se pueden consumir en todo tipo de dispositivos, móviles, tabletas, ordenadores, televisores conectados, etc.

Con objeto de sustituir la parte de servidores sin soporte por haber superado la vida útil dada por el fabricante y algunos con más de 10 años de antigüedad y utilizados para ejecutar el software desarrollado para la producción de directos y para codificación de los vídeos y audios que se publican en la página web, se propone la adquisición de un conjunto de servidores con y sin tarjetas gráficas.

Este proyecto incluye la garantía y el mantenimiento de todos los componentes hardware por un plazo mínimo de tres años, que empezarán a contar desde la entrega de los sistemas descritos en este Pliego.

Para la parte de servidores que disponemos con soporte en vigor se propone también en este pliego la adquisición de varias tarjetas gráficas con la finalidad de actualizar estos servidores para que puedan dar servicio en las últimas tecnologías de transcodificación de video como AV1.

Este pliego se lanza bajo la necesidad de sustituir el pliego *S-02913-2025 - Actualización Servidores Transcodificación y Gestión Procesos Digitales iRTVE*, el cual quedó desierto.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad la Dirección de Sistema e Innovación no cuenta con el equipamiento objeto de este proyecto.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Este expediente no contiene lotes, se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes puesto que el servicio que prestan los servidores a sustituir involucra tanto servidores con GPU como sin GPU y la división por lotes existiría la posibilidad de afectación de servicio que proporcionan cuando se llevara a cabo la sustitución de los servidores.

Hay que tener en cuenta que el servicio que dan estos servidores está ya en producción y la coordinación de su sustitución es imprescindible para no tener pérdida de servicio y la división por

lotes supondría una coordinación de los distintos proveedores tanto en la entrega como en la instalación para poder sustituir de forma conjunta y sin riesgos los servidores involucrados.

Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento ABIERTO GENERAL, sujeto a regulación armonizada, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por este procedimiento

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, que asciende a 350.000€.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 50% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

1. Contar al menos con dos (2) referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 30% del

valor estimado del contrato, que asciende a 210.000,00€.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 2 referencias en trabajos similares. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará mayor experiencia en el objeto del contrato.

1. Disponer de la certificación ISO 9001 o equivalente, que acredite que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se considera imprescindible esta certificación, ya que está directamente relacionada con la calidad con la que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.
2. Disponer de la certificación ISO 14001 o equivalente. que acredite que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente.

Contar con esta norma de calidad garantiza la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios técnicos de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 16 puntos de criterios de valoración técnicos automáticos, se valoran como criterios técnicos funcionalidades, o mejoras concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir indicadas en los pliegos. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE, como son:

- Reducción plazo entrega.
- Ampliación período soporte.

Por último, se asignan los 84 puntos restantes a las condiciones económicas, es decir, al precio ofertado.

La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El importe máximo de la licitación es de **700.000,00 euros** (IVA no incluido).

El contrato al que sustituye se vio suspendido con motivo de la interposición de un Recurso Especial contra la adjudicación (1560/2025) presentado ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) con fecha 30 de septiembre de 2025. El acuerdo de resolución (1883) del TACRC fue comunicada a RTVE el pasado 5 de enero de 2026 quedando suspendido el proceso de adjudicación durante algo más de tres meses.

Durante este periodo de tiempo la situación del mercado de componentes electrónicos, en especial la memoria RAM, se ha visto alterado, lo que ha supuesto un incremento de precios muy elevado. Por este motivo, el valor estimado en el momento de publicación de este pliego es un 80% más elevado. Además, se estima que en las siguientes semanas el precio siga subiendo, y dado que los plazos estimados para este procedimiento, calculamos para la firma del contrato un valor estimado con un incremento aproximado del 127% con respecto al pliego anterior. El incremento es significativo, pero hay unas **altas necesidades para la adquisición de estos equipos** ya que son el núcleo para la emisión digital por RTVEPlay y web.

Esta inversión está aprobada en el comité de inversiones con el número 930, correspondiendo a la orden de inversión número I502140M3315 “Mejora de procesos multimedia de RTVE Digital y aseguramiento de la calidad de emisión”.